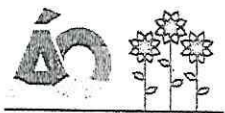




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 19 de mayo de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-0054/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE 3 (TRES) DERRIBOS DE ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. RODRIGO PÉREZ PORRÚA SUAREZ

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

**ALCALDIA ALVARO OBREGON
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Rodrigo Pérez Porrúa Suárez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en **fecha 20 de abril de 2022** a la que se le fue asignado el número de folio **1025-2022 de VUT**, donde solicita derribo de árboles debido a que se encuentran tres árboles grandes, los cuales ya están muertos y por el tamaño de sus ramas se pueden caer y desprenderse, causando daños a mi propiedad, así como a los automóviles y personas que se encuentren en ese momento, por este motivo le pido autorice el retiro. Ubicados en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **10 de mayo del 2022**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **10 de mayo del 2022**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 1 | 8

2022 Flores
Alcaldía de MagónGOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada2022 Flores
Alcaldía de Magón

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Rodrigo Pérez Porrúa Suarez	FOLIO:	VUT-1025/2022	UBICACIÓN
FECHA:	10 de mayo de 2022	HORA:	15:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 871

No.	NOMBRE COMUNITARIO / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO, Callitropis hispidula	Eliminado el domicilio	Área verde	12	60	10	Irregular	Declinante severo	Menos de 5	51 a 199	Ninguno	Muro perimetral	Derribó	Arbol en proceso de muerte, presenta el follaje de coloración café-rojiza, con exposición de duramen en el lado norte del tronco, de 80 por 40 centímetros desde la base del troco, con pudrición también se observa <i>Incisitermes marginipennis</i> (termita); en la exposición sur del tronco presenta una afectación similar de 80 por 40 centímetros desde la base del tronco, en su costado oeste presenta un cancro longitudinal (<i>Cytospora chrysosperma</i>), resinosidad

Calle Canario 511, esq. Calle 10, colonia Toluca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 06150, Ciudad de México
Teléfono: 55 52 76 67 00 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mxCIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 2 | 8

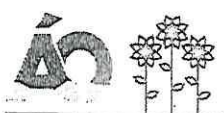
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toluca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 06150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1025-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Rodrigo Pérez Porrúa Suarez	FOLIO:	VUT-1025/2022	UBICACIÓN
FECHA:	10 de mayo de 2022	HORA:	15:00	Predio privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 871

2	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio										Área verde	18	75	10	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	51 a 199	Ninguno	Muro perimetral	Derribo	Árbol irrecuperable, en proceso de muerte su follaje se muestra de color rojizo, cavidades que han afectado los vasos sistémicos ocasionado por el Golebbero <i>Phloeosinus baumani</i> , asimismo se observa una pudrición severa en duramen de 50 por 150 centímetros en la exposición sur del tronco con "polilla" indicando la presencia de <i>Incisitermes marginipennis</i> (termita), en la exposición norte del tronco, tiene una afectación de 20 por 350 centímetros con las características similares a la anterior por lo que su riesgo al desplome del árbol es alto por la afectación severa al fuste.
3	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio										Área verde	10	35	0	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	51 a 199	Ninguno	Muro perimetral	Derribo	Árbol irrecuperable, que presenta afectación en el tronco a nivel albura por factores físicos (incendio) ocasionando una pudrición en duramen, con presencia de termita (<i>Incisitermes marginipennis</i>), copa mal equilibrada e inclinado dirigida esta al predio contiguo, existiendo un riesgo potencial al desplome.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi feal saber y entender

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltuca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aoa.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Rodrigo Pérez Porrúa Suarez	FOLIO:	VUT-1025/2022	UBICACIÓN
FECHA:	10 de mayo de 2022	HORA:	15:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.: 871

Dictamino

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2016
No. 20)

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca;
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 06150, Ciudad de México
Teléfono: 55 52 76 67 00 / oficina.alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 4 | 8

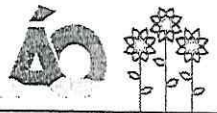
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 06150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1025-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

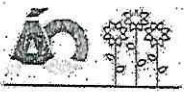


**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



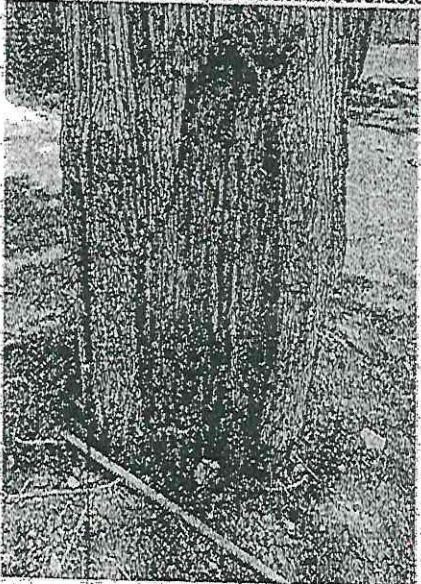
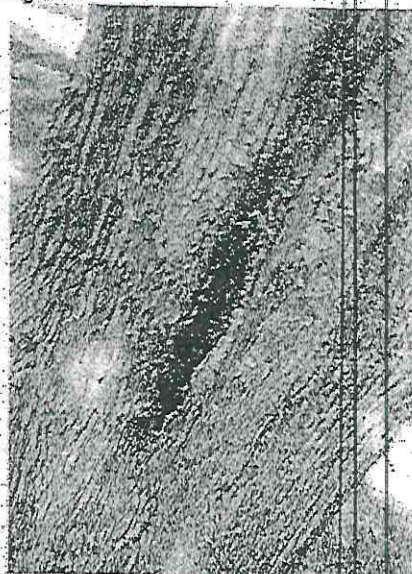
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Rodrigo Pérez Poma Suárez	FOLIO:	VUT-1025/2022	UBICACIÓN:
FECHA:	10 de mayo de 2022	HORA:	15:00	Predio privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 871

Archivo fotográfico



Arbol 1 para derribo, se observa coloración café rojiza en follaje y cancro longitudinal



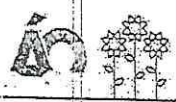
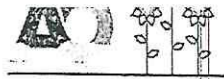
Arbol 1 Pudrición en tronco con termita



Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 04150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@ao.alcaldia.gob.mx

CIDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

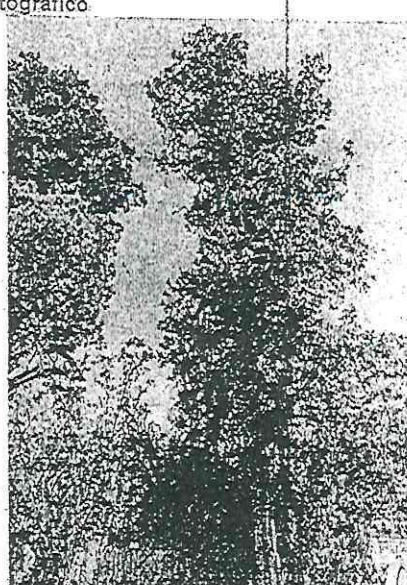
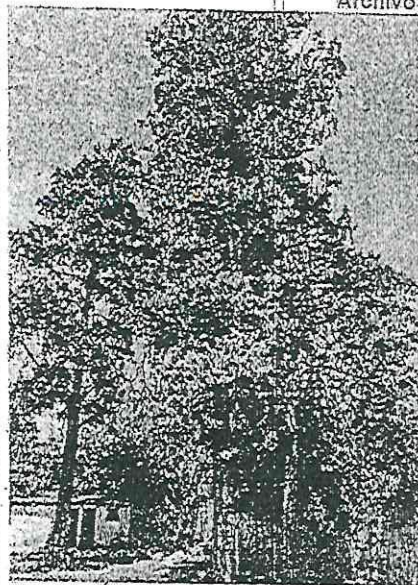
Página 5 | 8



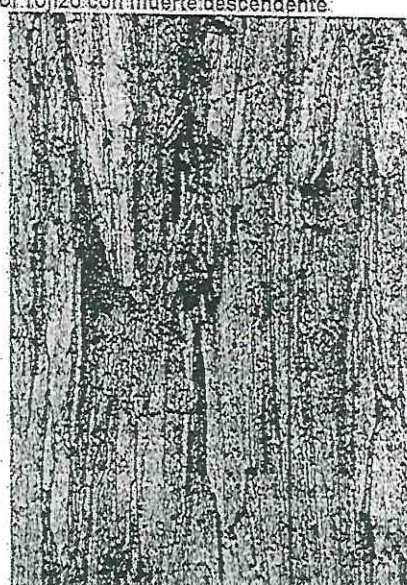
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Rodrigo Pérez Porúa Suárez	FOLIO:	VUT-1025/2022	UBICACIÓN
FECHA:	10 de mayo de 2022	HORA:	16:00	Predio privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 871

Archivo fotográfico



Arbol 2 para derribo con follaje color rojizo con muerte descendente



Arbol 2 cavidades por descortezador

Calle Canario S/N esq. Calle 10, colonia Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 06150, Ciudad de México
Teléfono: 55 52 76 6700 / oficina:alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

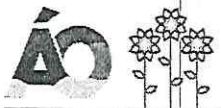
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 6 | 8

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 06150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1025-2022

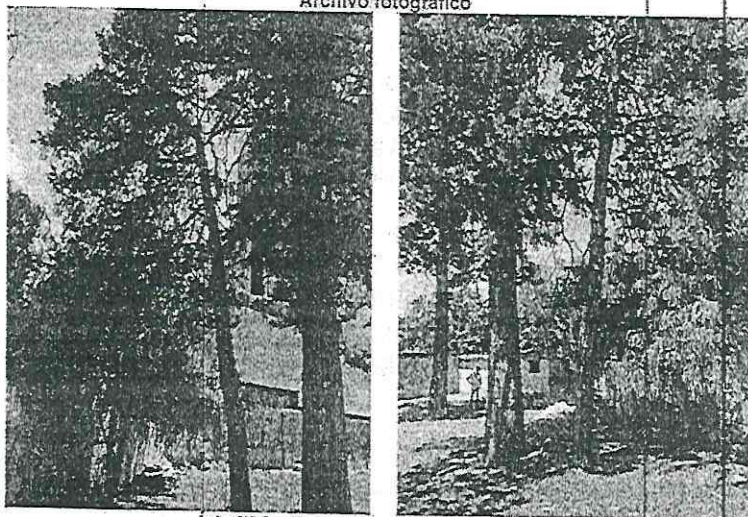
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Rodrigo Pérez Porrúa Suarez	FOLIO:	VUT-1025/2022	UBICACIÓN
FECHA:	10 de mayo de 2022	HORA:	15:00	Predio privado.
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 871

Archivo fotográfico



Arbol 3 inclinado con copa desbalanceada



Arbol 3 pudrición severa en tronco al que fue afectado por fuego

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* (3) que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para derribo de 3 (tres) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la



Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100108820X7AEX52**.

- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica** que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0063/2022**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE


MTRO. EDGAR JONATHAN DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/pbg*

En atención al número interno DGSCC 0508_2022

Página 8 | 8